



Ref: Expte. N° 490.921 Vinc.001

**Universidad de Buenos Aires**  
**Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

Buenos Aires,

**VISTO** la solicitud de inicio de Juicio Académico a la Dra. Silvia Duhau, formulada a fs. 2/5 de las actuaciones de referencia por profesores del Departamento de Física de esta Facultad, y,

**CONSIDERANDO:**

que la solicitud mencionada se fundamenta en la denuncia formulada por los alumnos de la carrera de Ciencias de la Atmósfera, que cursaran la materia Física3 durante el primer cuatrimestre del año en curso, cuyo original obra a fs. 2 del expediente N° 490.921/07,

el apoyo conferido a la solicitud de inicio del juicio académico brindado por el CoDep del Departamento de Física, conforme se desprende de fs.1

la nota de apoyo al pedido de juicio académico remitida a este Consejo por el Claustro de estudiantes del Departamento de Física, que obra a fs.6 de las actuaciones referidas,

que de las constancias del Expediente N° 490.921 del registro de esta dependencia, surge que la Dra. Silvia Duhau, habría incurrido en las causales del artículo 2° incs. a) y d) de la Resolución (CS) N° 217/85 –Reglamento de Juicio Académico-

que atento las causales invocadas en la denuncia mencionada, la permanencia en el desempeño de las funciones docentes de la Dra. Silvia Duhau, podría afectar la ética universitaria

que se ha cumplido con el registro de autenticidad de firmas solicitado oportunamente, de conformidad al artículo 4° del Reglamento de Juicio Académico, aprobado por Resolución (CS) N° 217/85,

las notas de apoyo al inicio del juicio académico remitidos por graduados del Departamento de Física según consta a fojas 8/11,

que el CODEP del Departamento de Física decidió por unanimidad no asignar, preventivamente, ninguna tarea docente, razón por la cual la Profesora Silvia Duhau no ha sido designada a ningún curso par el 2° cuatrimestre 2007, según consta a fojas 1 del Expediente N° 490.921.

...///



Ref: Expte. N° 490.921 Vinc.001

**Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales**

///...

que este cuerpo considera razonables los argumentos vertidos en la denuncia formulada,

lo establecido por el artículo 5° del Reglamento citado,

lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento,

lo actuado por este cuerpo en sesión realizada en el día de la fecha,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución (CSP) N° 217/85 y el Artículo 113° del Estatuto Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y  
NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°:** Establecer que existen motivos razonables que justifican dar traslado a la Dra. Silvia Duhau, de la denuncia formulada a fs.2 del expediente N° 490.921/07 y las actuaciones obrantes en el expediente N° 490.921/07 Vinculado 1, a efectos de formular su descargo según lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento de Juicio Académico aprobado por resolución (CS) N°217/85

**ARTICULO 2°:** Notificar a la Dra. Silvia Duhau que deberá efectuar su descargo dentro de los diez (10) días de notificada, conforme lo establece el artículo 5° del reglamento citado precedentemente

**ARTICULO 3°:** Regístrese, Notifíquese al interesado y cumplido resérvese

**RESOLUCIÓN CD N°**